



República de Chile
Provincia de Linares
Emergencia

DECRETO EXENTO N° 01347/2025 /
PARRAL, 20 de Marzo de 2025

VISTO:

1. Las facultades que confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. La Sentencia definitiva de fecha 09 de Noviembre del 2024, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
3. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
4. El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrado el 06 de Diciembre del 2024.
5. El Decreto afecto N° 2.378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual Don Patricio Ojeda Alarcón, asume el cargo como Alcalde de Comuna de Parral.
6. EL Decreto Afecto N° 2325 de fecha 04 de diciembre 2024, mediante el cual se nombre en calidad de planta a Don Iván Damino Hernández.
7. Decreto Exento N° 6341 de fecha 12 de Diciembre de 2024, "por orden del Sr. Alcalde" se delega en el Administrador Municipal, Don IVÁN DAMINO HERNANDEZ las siguientes atribuciones alcaldicias; Autorizar el desarrollo de trabajos extraordinario del personal de planta, contrata y Honorarios, Firmar decretos de pagos.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en la ley N° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. El Instructivo N° 4 de fecha 14.09.2012 sobre Procedimiento para solicitar Trabajos Extraordinarios.

DECRETO

AUTORÍCESE:

- 1.- La ejecución de trabajo extraordinario, para realizar actividades señaladas en detalle adjunto, para los días y horas ahí indicadas, para los funcionarios que se señalan a continuación, según detalle adjunto:

FUNCIÓNARIOS	CARGO	TOTAL HORAS AL 25%	TOTAL HORAS AL 50%
LUIS EDUARDO GUZMAN	PROFESIONAL	81	66
ELIAS BADILLA	AUXILIAR	59	0
ALEJANDRO TAPIA	AUXILIAR	37	0
CLAUDIO ROKI	AUXILIAR	37	0
SERGIO ZURITA	AUXILIAR	59	0

ESTABLÉCESE:

1.- Que, si por razones de buen servicio es imposible compensar con descanso complementario las horas de trabajo extraordinario realizadas por los funcionarios ya individualizados, se resuelve compensar con un recargo en las remuneraciones.

ESTABLÉCESE:

2.- Que del total de Horas Autorizadas al 25%, sólo se compensarán o pagarán en dinero un máximo de 40 Hrs. de existir el presupuesto suficiente.

ESTABLÉCESE:

3.- Que las Horas Autorizadas al 50% siempre serán compensada en su totalidad con un recargo en las remuneraciones, por razones de buen servicio.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal



IVAN DÁMINO HERNÁNDEZ
Administrador Municipal
Administracion Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
PLANILLA HORAS	Digital	Ver		

Ivan Damino/Paula Figueroa/Hugo Saavedra/Catalina Miller

Distribución:

DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Maria Morales Sepulveda
horas extras



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20424640&hash=dd3ac>